



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 060 -2008-CR-GR-GRH.

Huánuco, 10 SET. 2008



Visto en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha cinco de Junio del 2008, el pedido efectuado por el Consejero Regional Abog. Danmer Alegría Herrera, relacionado a las recomendaciones de la Oficina de Control Institucional de Gobierno Regional Huánuco, respecto al Presidente de la Comisión Reorganizadora de la UGEL de Leoncio Prado, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4°, 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa,

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, encontrándose plasmadas sus atribuciones, derechos y obligaciones en los Art. 15° y 16° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como también expresan su decisión sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional mediante Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero de la Provincia de Leoncio Prado, Abog. Danmer Alegría Herrera, puso de manifiesto al Pleno que, el Presidente de la Comisión Reorganizadora de la UGEL de Leoncio Prado, estaría cometiendo ciertas irregularidades en su gestión, situación ante la cual la Oficina de Control Institucional de Gobierno Regional Huánuco, se pronunció recomendando a la Presidencia del Gobierno Regional, tomar cartas en el asunto; razón por la cual considera necesario solicitar a la Presidencia del Gobierno Regional, proceda a la implementación de las recomendaciones de la mencionada oficina de Control Institucional, por ello:





Gobierno Regional
HUANUCO
Consejo Regional

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión de Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.— RECOMENDAR, a la Presidencia del Gobierno Regional, la Implementación de las Recomendaciones de la Oficina de Control Institucional de Gobierno Regional Huánuco, en mérito a los considerando expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.— TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco, UGEL de Leoncio Prado e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente



Gobierno Regional Huánuco
[Handwritten signature]
Abog. E. Zulma Fiçón Ruiz
Secretaria (e) del Consejo Regional



Numero 14 de 01 de 09
Visto por a 4 D.E.
para Fines

Gobierno Regional Huánuco

[Handwritten signature]
Lic. Adm. Esteban A. Sierra Herrera
SUB GERENTE DE DESARROLLO
INST. SISTEMAS Y ESTADÍSTICA